

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.584

Viernes 23 de Junio de 2023

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2332470

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

DEJA SIN EFECTO DECRETO EXENTO N° 118894/126/2022 DE 7 DE DICIEMBRE DE 2022 DEL SERVICIO SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

Núm. RA 118894/6/2023 exento.- Región Metropolitana, 30 de enero de 2023.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 4, 79, 80 y 81 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente; en el DFL N° 4, de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija Planta del Personal del Ministerio del Medio Ambiente y del Servicio de Evaluación Ambiental y regula las demás materias a que se refiere el artículo segundo transitorio de la ley N° 20.417; en el DS N° 13, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba Nuevo Reglamento Orgánico del Ministerio del Medio Ambiente y deja sin efecto el decreto N° 62, de 2014; en el decreto supremo N° 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Ministros y Ministras de Estado; en el decreto exento N° 118894/126/2022, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Orden de Subrogancia del Subsecretario del Medio Ambiente; en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en uso de las facultades que me confiere la ley; y

Considerando:

1. Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso final del artículo 4 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio del Medio Ambiente, los subrogantes son aquellos funcionarios que entran a desempeñar el empleo del titular o suplente por el solo ministerio de la ley, cuando éstos se encuentren impedidos de desempeñarlo por cualquier causa.

2. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 80 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, en los casos de subrogación asumirá las respectivas funciones, por el solo ministerio de la ley, el funcionario de la misma unidad que siga en el orden jerárquico, que reúna los requisitos para el desempeño del cargo.

3. Que, de acuerdo a lo anterior, mediante decreto exento RA N° 118894/126/2022, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, se estableció la orden de Subrogancia del cargo de Subsecretario del Medio Ambiente.

4. Que, por razones de buen servicio, se hace necesario dejar sin efecto el decreto exento RA N° 118894/126/2022, de 2022, antes citado, pues la autoridad Ministerial ha decidido que operará la Subrogancia del cargo de Subsecretario del Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el artículo 80 del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

5. Que, la subrogancia operará cuando el titular se encuentre impedido de ejercer el cargo por ausencia o impedimento transitorio.

6. Que, de acuerdo al artículo 32 N° 7 de la Constitución Política de la República, el cargo de Subsecretario es de exclusiva confianza del Presidente de la República.

CVE 2332470

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

7. Que, en razón de los antecedentes previamente consignados, resulta necesario, a contar del 27 de enero de 2023, dejar sin efecto el decreto exento RA N° 118894/126/2022, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente.

Decreto:

Déjase sin efecto el decreto exento N° 118894/126/2022, de 7 de diciembre de 2022, del servicio Subsecretaría de Medio Ambiente.

Anótese, comuníquese, regístrese.- Por orden del Presidente de la República, María Heloísa Juana Rojas Corradi.

Lo que transcribo para Ud. para los fines que estime pertinentes.- Maximiliano Proaño U., Subsecretario del Medio Ambiente.

